DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570541

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción Nº 65, piso 2, Providencia, certifica que: Por escritura pública de fecha 5 de marzo de 2019, otorgada ante mi Suplente, JORGE ANTONIO MIRANDA PEZOA, domiciliado en Avenida Las Perdices 4160, Casa 5, Comuna de Peñalolen, Región Metropolitana, CLAUDIA ALEJANDRA MIRANDA PEZOA, domiciliada en calle Simón Gonzalez 8360, Casa A, Comuna de La Reina, Región Metropolitana y JORGE HERNAN MIRANDA ALVARADO, domiciliado en Miraflores 1786, Casa F, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, en calidad de únicos y exclusivos accionistas de la sociedad Inmobiliaria Jomial SpA inscrita a Fojas 84.261.-, N°45.369.- del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, modificaron los estatutos de ésta última, en el sentido de ampliar su objeto social, agregando la posibilidad de que pueda prestar todo tipo de servicios a sus empresas relacionadas. Se acordó reemplazar el artículo segundo por el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- La Sociedad tendrá por objeto: a) efectuar todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo transacciones e inversiones en acciones, derechos sociales, bonos y debentures y en toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión; b) prestar todo tipo de servicios a sus empresas relacionadas. La Sociedad podrá desarrollar las actividades antes indicadas actuando por cuenta propia o ajena." Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago de Chile, 1 de abril de 2019.

